



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto de Sustanciación N° 210
RADICADO	05 837 31 840 001 2019-00335 00
PROCESO	Investigación de Paternidad
DEMANDANTE	Virginia Del Carmen Centenaro Villegas Representante legal de la adolescente Erllys Yadith Centenaro Villegas
DEMANDADO	Jhon Jairo Pérez Medina
DECISIÓN	Corre Traslado Resultado de Prueba de ADN

Recibido proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el resultado de la experticia genética, practicada a: el señor Jhon Jairo Pérez Medina, la señora Virginia Del Carmen Centenaro Villegas y a la adolescente Erllys Yadith Centenaro Villegas, en los términos del artículo 386 del Código General del Proceso se dispone correr traslado por tres (03) días del resultado de la prueba científica en mención, a las partes para que si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva a costa del interesado.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>17 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO (Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
